



INDICACIONES PARA LOS VECINOS QUE INGRESEN A LAS DEPENDENCIAS ESTATALES / LOCALES COMERCIALES



PREVIO AL INGRESO

Preguntar si dentro de los 14 días previos, la persona que pretende ingresar ha regresado de alguno de los países designados por el Gobierno Nacional como país con circulación social del virus, o si en el mismo período ha estado en contacto con un caso positivo de COVID19 o sospechoso de serlo.

En caso de respuestas positivas PROHIBIR EL INGRESO

Dar aviso a las autoridades sanitarias y recomendar el contacto para asistencia

LINEA 148/147



ES OBLIGATORIO el lavado de manos con agua y jabón o soluciones a base de alcohol al ingresar al establecimiento.

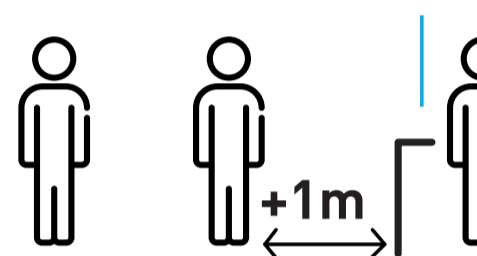


ES OBLIGATORIO para toda persona que pretenda ingresar al establecimiento la utilización de elementos de protección facial que cubran nariz y boca - barbijo/tapaboca



MANTENER DISTANCIA.

Evitar todo tipo de contacto físico, incluso al saludar.



Dirigirse al personal de atención a más de 1 METRO DE DISTANCIA.



En caso de toser o estornudar, hacerlo sobre el pliegue del codo.

INDICACIONES PARA EL PERSONAL DE ATENCIÓN AL PÚBLICO

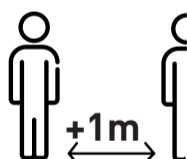


• Lavarse las manos frecuentemente con agua y jabón.



• Es obligatorio para todo empleado de atención al público la utilización de elementos de protección facial que cubran nariz y boca (barbijo/tapaboca)

• Garantizar la limpieza y desinfección del espacio y muebles de trabajo periódicamente.



• Evitar todo tipo de contacto físico, incluso al saludar.

• Mantenerse a más de un metro de distancia de las personas.



• No compartir alimentos, bebidas, cubiertos, platos, vasos, teléfonos celulares ni objetos personales.

• En caso de toser o estornudar, hacerlo sobre el pliegue del codo.

• Evitar tocarse la cara con las manos.



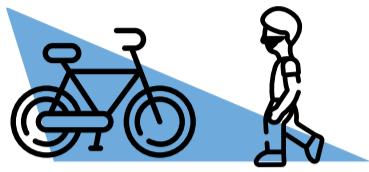
• Si dentro de los últimos 14 días el/la empleado/a ha regresado de alguno de los países designados por el gobierno nacional como país con circulación social del virus, o si en el mismo período ha estado en contacto con un caso positivo de COVID19 o sospechoso de serlo, deberá aislarse en su domicilio por el plazo de 14 días de forma obligatoria.



• Mantener ventilados los espacios de trabajo.



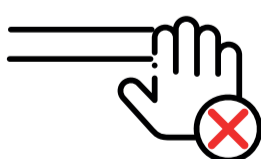
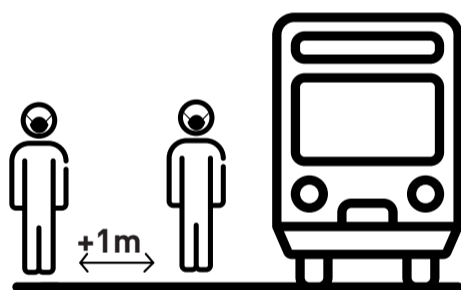
DESPLAZAMIENTOS HACIA Y DESDE EL TRABAJO



MAX 2 ocupantes



- En viajes cortos intentar caminar o utilizar bicicleta, para permitir más espacio para quienes no tienen otra alternativa de traslado.
- Mantener una buena higiene de manos antes, durante y después de los desplazamientos que vayas a realizar.
- Desplazarse provisto de un kit de higiene personal, gel o solución alcohólica y elemento de protección facial (barbijo/tapaboca).
- Si es posible, desplazarse en vehículo particular y mantenerlo ventilado para garantizar la higiene y desinfección del interior del mismo.
- En caso de movilizarse hacia el lugar de trabajo en vehículos propios y/o de la empresa deberán contar con la higiene obligatoria de los vehículos, no portará más de dos personas. Mantenerlo ventilado para garantizar la higiene y desinfección del interior del mismo.



- **DESALENTAR EL USO DE TRANSPORTE MASIVO DE PERSONAS**, fomentando el traslado particular.
- **EVITAR AGLOMERACIONES** en los puntos de acceso al transporte que vas a utilizar.
- **RESPETAR LAS DISTANCIAS** mínimas recomendadas.
- **NO UTILIZAR TRANSPORTE PÚBLICO SI SE PERCIBEN SÍNTOMAS** de coronavirus (fiebre, tos, dolor de garganta, decaimiento general, dificultad respiratoria, falta de olfato o gusto -anosmia/disgeusia- sin otra enfermedad que explique completamente el cuadro clínico).
- **SI SE UTILIZA TRANSPORTE PÚBLICO**, al subir higienizarse con alcohol en gel.
- **EVITAR TOCAR** pasamanos, ventanillas y asientos con la mano.
- Sentarse en asientos separados (ASIENTO POR MEDIO).
- Al bajar del colectivo, realizarlo de a uno, respetando la distancia correspondiente.



**REALIZAR UNA LIMPIEZA FRECUENTE
DE LA ROPA Y CALZADO DE TRABAJO.**



ACTUACIÓN ANTE LA PRESENCIA DE SIGNOS Y SÍNTOMAS COMPATIBLES CON COVID-19 DENTRO DEL ÁMBITO LABORAL

1. Asistir al trabajador que presente síntomas compatibles con COVID-19. Todo el personal que lo asista deberá utilizar barbijo, lentes y guantes.
2. Aislar al trabajador y proporcionarle un barbijo.
3. Evitar el contacto personal con otros trabajadores.
4. Informar sobre la situación al área correspondiente en el lugar de trabajo.
5. Solicitar al trabajador que identifique a las personas con las que tuvo contacto.
6. Realizar una desinfección del sector donde el trabajador estuvo en contacto.
7. Organizar el traslado de trabajador a su domicilio.
8. Comunicarse con los números de teléfonos indicados en cada jurisdicción para seguir los protocolos de la autoridad sanitaria competente.
9. Extremar las medidas de control de temperatura diaria al personal y terceros, al momento de su ingreso al lugar de trabajo.
10. Prohibir el ingreso inmediato de quienes registren una temperatura superior a 37,5° y adoptar las indicaciones de las autoridades sanitarias nacionales, provinciales y municipales.

ACTUACIÓN ANTE CASO POSITIVO DE COVID-19 DENTRO DEL ÁMBITO LABORAL

En caso de confirmarse un caso positivo de coronavirus de un trabajador o trabajadora (que podemos denominar "Positivo") que forme parte de alguno de estos grupos de trabajo, la empresa deberá inmediatamente cumplimentar las siguientes acciones para garantizar la salud de los trabajadores y trabajadoras y permitir la continuidad de la actividad de producción y suministro de esa línea industrial a la mayor brevedad posible:

Etapas 1:

1. Dar aviso inmediato y formal a las autoridades sanitarias competentes dependientes del ámbito nacional, provincial y municipal.
2. Aislar en forma urgente al trabajador o trabajadora Positivo, de acuerdo a las recomendaciones e instrucciones que imparta la autoridad sanitaria competente para ese trabajador o trabajadora y colaborar con dichas autoridades para el seguimiento del caso.
3. Aislar inmediatamente a los trabajadores y trabajadoras que formaron parte del grupo de trabajo en el que participó el trabajador o trabajadora Positivo, de acuerdo a las recomendaciones e instrucciones que imparta la autoridad sanitaria competente para ese grupo y colaborar con dichas autoridades para el monitoreo de ese grupo.
4. Ejecutar inmediatamente un procedimiento especial e integral de limpieza y desinfección total del lugar que permita reiniciar la producción en el menor plazo posible. A tal fin, se determinará una guía de referencia para garantizar que el procedimiento de limpieza y desinfección sea efectivo.

Etapas 2:

5. Una vez comprobado y acreditado la finalización del procedimiento de limpieza y desinfección total del lugar mencionado en el punto 4 anterior, la empresa deberá comunicar a los restantes grupos de trabajo que deberán presentarse a trabajar en los horarios ya acordados para cada grupo.
6. La empresa, antes del inicio de las tareas de cada grupo, deberá informar a los trabajadores y trabajadoras las acciones realizadas para transmitir tranquilidad y serenidad a los trabajadores en sus puestos de trabajo.
7. La empresa dispondrá de un equipo de contingencia adecuado para dar continuidad a las tareas correspondientes al grupo de trabajadores y trabajadoras aislados hasta que hayan cumplimentado debidamente las recomendaciones de la autoridad sanitaria correspondiente para su posterior reincorporación.

DEBER DE REGISTRO DE LAS EMPRESAS. FACULTADES DE INSPECCIÓN, SUPERVISIÓN Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES SANITARIAS COMPETENTES.

La empresa llevará un registro auditable de la implementación de cada una de las medidas y acciones previstas en este Protocolo de Actuación. Dicho registro quedará a disposición de la autoridad sanitaria competente que lo requiera.